



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

AVISO INFORMATIVO LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC 2026-0769

LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

SE PERMITE INFORMAR:

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y lo contenido en el numeral 2.21 del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 2026-0769 cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE PRENDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES Y BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA CENTRAL QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.", se permite dar a conocer a los interesados, que dentro del plazo correspondiente y determinado dentro del cronograma publicado en la plataforma del SECOP II, se recibieron solicitudes para limitar a MiPymes el presente proceso por parte de:

Solicitud No 1:

C.I. MORASU S.A.S. NIT: 900.719.304-6 Representante legal: Rosa Herminda Monroy Mendieta C.C. No. 52.156.863	
TAMAÑO EMPRESARIAL	Pequeña empresa.
ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA LEGAL	7 de abril de 2014.
DOMICILIO PRINCIPAL	Calle 6 A No. 89-47 Casa 524, Bogotá D.C.
OBJETO SOCIAL	"La Sociedad tendrá como objeto principal fabricar, producir, importar, exportar, comercializar, suministrar y/o representar empresas nacionales y/o extranjeras de toda clase de elementos lícitos, la representación en el mercado nacional e internacional de todas las marcas de equipos y productos para dotación de seguridad industrial, (...) dotación en general para el recurso humano, (...) prendas de vestir y accesorios (...)"
OBSERVACIÓN	- Allega solicitud de limitación a MiPymes de fecha 15 de octubre de 2026, radicada en SECOP II, mediante la cual solicita la limitación a "MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", suscrita por la representante legal. - Aporta certificación de tamaño empresarial de fecha 15 de octubre de 2026, suscrita por la representante legal y el contador público, en la cual se acredita como pequeña empresa. - Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal y certificado del Registro Único de Proponentes, expedidos el 25 de septiembre de 2026; el RUP se encuentra en firme y clasifica a la sociedad como pequeña empresa. - Aporta copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal. - Aporta copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del contador Luis Alberto Leguizamón Pinilla, C.C. 79.403.692, T.P. 63146-T. El certificado JCC fue expedido el 28 de julio de 2026.

Solicitud No 2:

MILITARY INDUSTRIES S.A.S. NIT: 900.975.479-2 Representante legal: Mauricio Dussán Medina C.C. No. 79.978.473	
TAMAÑO EMPRESARIAL	Mediana empresa.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA LEGAL	31 de mayo de 2016.
DOMICILIO PRINCIPAL	Carrera 49 A No. 86 A-04, Bogotá D.C.
OBJETO SOCIAL	<i>"(...) Comercialización y venta de productos textiles, prendas de vestir, accesorios de cualquier índole incluso uniformes, (...) dotación escolar, dotación civil para el sector privado y estatal en general, uniformes, prendas de vestir, accesorios para uniformes, calzado, (...)"</i>
OBSERVACIÓN	- Allega solicitud de limitación a MiPymes de fecha 15 de octubre de 2026, radicada en SECOP II, mediante la cual solicita la limitación a "MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", suscrita por el representante legal. - Aporta certificación de tamaño empresarial de fecha 15 de octubre de 2026, suscrita por el revisor fiscal, en la cual se acredita como mediana empresa. - Aporta certificado del Registro Único de Proponentes expedido el 2 de octubre de 2026, en el cual se clasifica como mediana empresa, documento con el que acredita su condición de MiPyme conforme al numeral 2.21 del proyecto de pliego de condiciones. - Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 2 de octubre de 2026. - Aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. - Aporta copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal Andrei Calderón Manrique, C.C. 80.830.587, T.P. 176880-T. El certificado JCC fue expedido el 24 de agosto de 2026.

Solicitud No 3:

COLSERVICES E & V S.A.S. NIT: 900.632.700-4 Representante legal: Andrés Giovanni Escobar Clavijo C.C. No. 11.204.639	
TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa.
ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA LEGAL	8 de julio de 2013.
DOMICILIO PRINCIPAL	Carrera 8 No. 6-35 Oficina 308, Fusagasugá (Cundinamarca).
OBJETO SOCIAL	<i>"(...) Participar en procesos de licitación, prestación de servicios, convenios, invitaciones públicas y demás con el sector privado o público que permitan proveer dotaciones de seguridad industrial, vestido y calzado, uniformes institucionales, (...) y demás dotaciones en general (...)"</i>
OBSERVACIÓN	- Allega solicitud de limitación a MiPymes de fecha 15 de octubre de 2026, radicada en el SECOP II, mediante la cual solicita la limitación "A MIPYMES CUYO DOMICILIO PRINCIPAL SEA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ", suscrita por el representante legal. - Aporta certificaciones de tamaño empresarial de fecha 15 de octubre de 2026, suscritas por el representante legal y por la contadora pública, en las cuales se acredita como microempresa. - Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 14 de octubre de 2026, en el cual se clasifica como microempresa. - Aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. - Aporta copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores de la contadora Diana Katherine Gauna Palencia, C.C. 1.020.731.656, T.P. 269996-T. El certificado JCC fue expedido el 3 de octubre de 2026.

Solicitud No 4:

GRUPO RIOCORT S.A.S. NIT: 901.485.729-1 Representante legal: Carolina Peña Garzón C.C. No. 35.253.845
--



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa.
ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA LEGAL	18 de mayo de 2021.
DOMICILIO PRINCIPAL	Barrio Fusacatán, Fusagasugá (Cundinamarca).
OBJETO SOCIAL	"(...) Vestuario, Confección y Calzado: Diseño, fabricación, confección, maquila y comercio al por mayor y detal de telas, calzado para todo uso, ropa exterior e interior, uniformes institucionales, ropa formal, dotaciones de seguridad industrial (EPI), ropa deportiva, (...) "
OBSERVACIÓN	- Allega solicitud de limitación a MiPymes de fecha 14 de octubre de 2026, radicada en el SECOP II, mediante la cual solicita la limitación "al sector mi Pymes territorial del municipio de Fusagasugá", suscrita por la representante legal y la contadora pública, en la cual manifiestan que la sociedad se clasifica como microempresa. - Aporta constancia de microempresa de fecha 7 de octubre de 2026, suscrita por la contadora pública. - Aporta certificado de matrícula mercantil y Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos el 16 de septiembre de 2026, en los cuales se clasifica como microempresa. El certificado registra el cambio de razón social de Inversiones Vásquez Alfonso S.A.S. a Grupo Riocort S.A.S., inscrito el 10 de agosto de 2026. - Aporta copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal. - Aporta copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores de la contadora Susana Peña Garzón, C.C. 53.931.960, T.P. 185580-T. El certificado JCC fue expedido el 5 de octubre de 2026.

Solicitud No 5:

INVERSIONES BRT S.A.S. NIT: 901.474.311-8 Representante legal: Nancy Stella Rodríguez Vega C.C. No. 52.280.844	
TAMAÑO EMPRESARIAL	Pequeña empresa.
ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA LEGAL	8 de abril de 2021.
DOMICILIO PRINCIPAL	Carrera 18 No. 16-44 Sur Piso 4, Bogotá D.C.
OBJETO SOCIAL	El certificado del RUP aportado no transcribe el objeto social; la sociedad se encuentra inscrita, entre otros, en <i>códigos UNSPSC del segmento 53 (prendas de vestir)</i> .
OBSERVACIÓN	- Radica en el SECOP II el 16 de octubre de 2026 mensaje con asunto "SOLICITUD LIMITACION A MYPIMES", sin indicar un ámbito territorial específico, por lo que se tomará como solicitud de limitación a MiPymes colombianas, en los términos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. - Aporta certificación de tamaño empresarial de fecha 16 de octubre de 2026, suscrita por la representante legal y la contadora pública, en la cual se acredita como pequeña empresa. - Aporta certificado del Registro Único de Proponentes expedido el 29 de agosto de 2026, en el cual se clasifica como pequeña empresa, documento con el que acredita su condición de MiPyme conforme al numeral 2.21 del proyecto de pliego de condiciones. - Aporta copia de cédula y tarjeta profesional de la contadora Elsy Tatiana Sánchez Samudio, C.C. 1.070.017.125, T.P. 347648-T. No aporta certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores ni Certificado de Existencia y Representación Legal; no obstante, la condición de MiPyme se acredita con el certificado del RUP vigente conforme al numeral 2.21 del proyecto de pliego de condiciones.

Solicitud No 6:

MAKINAS GROUP S.A.S. NIT: 900.500.344-9
--



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Representante legal suplente: Daniel Cortés Urrego C.C. No. 80.091.538	
TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa.
ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA LEGAL	14 de febrero de 2012.
DOMICILIO PRINCIPAL	Carrera 13 A No. 18-03 Villa Country, Fusagasugá (Cundinamarca).
OBJETO SOCIAL	<i>"(...) Participar en procesos de licitación, prestación de servicios, convenios, invitaciones públicas y demás con el sector privado o público que permitan proveer dotaciones de seguridad industrial, vestido y calzado, uniformes institucionales, (...) y demás dotaciones en general (...)"</i>
OBSERVACIÓN	- Alega solicitud de limitación a MiPymes de fecha 16 de octubre de 2026, radicada en el SECOP II, mediante la cual solicita la "LIMITACIÓN MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ", suscrita por el representante legal suplente. - Aporta certificación de clasificación por tamaño empresarial de fecha 16 de octubre de 2026, suscrita por el representante legal suplente y la contadora pública, en la cual se acredita como microempresa. - Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 15 de octubre de 2026, en el cual se clasifica como microempresa. - Aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal suplente. - Aporta copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores de la contadora Lina Paola Varón López, C.C. 1.075.874.578, T.P. 227439-T. El certificado JCC fue expedido el 17 de septiembre de 2026.

Solicitud No 7:

CREATIVIDAD INNOVACIÓN Y SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS S.A.S. – CISTELCO S.A.S. NIT: 900.296.595-5 Representante legal: Jimmy Javier Porras Jiménez C.C. No. 80.901.047	
TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa, según certificación del representante legal y el contador. El Certificado de Existencia y Representación Legal la clasifica como pequeña empresa; en ambos casos corresponde a una MiPyme.
ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA LEGAL	26 de junio de 2009.
DOMICILIO PRINCIPAL	Carrera 6 No. 20-67 Oficina 305, Fusagasugá (Cundinamarca).
OBJETO SOCIAL	"LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL 1) COMPRAVENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR (...) 10) COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE (...) ZAPATERÍA, SOMBREROS Y TODO TIPO DE COMPLEMENTOS DE MODA (...)"
OBSERVACIÓN	- Alega solicitud de limitación a MiPymes de fecha 16 de octubre de 2026, radicada en SECOP II, mediante la cual solicita la limitación a "Mipymes DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ", suscrita por el representante legal y el contador público. - Aporta certificación de tamaño empresarial de fecha 16 de octubre de 2026, suscrita por el representante legal y el contador público, en la cual se acredita como microempresa. - Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 18 de septiembre de 2026, en el cual se clasifica como pequeña empresa. - Aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. - Aporta tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del contador Néstor Alirio Vaca Vargas, C.C. 19.352.840, T.P. 20621-T. El certificado JCC fue expedido el 4 de agosto de 2026.

En el marco del presente proceso de selección, se recibieron **SIETE (07)** solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes, de las cuales **SIETE (07)** cumplen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2.21 del proyecto de pliego de condiciones del Proceso **SAMC 2026-0769**. De estas **SIETE (07)** solicitudes válidas, **CUATRO (04)** corresponden a MiPymes domiciliadas en el municipio de Fusagasugá, **DOS (02)** a MiPymes domiciliadas en Cundinamarca, y **UNA (01)** Nacional. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

del mismo decreto, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, siempre que existan al menos dos solicitudes válidas, requisito que se encuentra plenamente satisfecho.

En ejercicio de esta facultad discrecional, y considerando tanto que la mayoría de las solicitudes válidas provienen de MiPymes domiciliadas en Fusagasugá, lugar de ejecución del contrato, como la conveniencia de promover la participación de proveedores locales en coherencia con los estudios previos y el pliego de condiciones, **la Entidad decide limitar la convocatoria a las MiPymes que acrediten domicilio en el municipio de Fusagasugá.** En consecuencia, solo se aceptarán ofertas de MiPymes con domicilio en Fusagasugá o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes con domicilio en este municipio, condición que se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Fusagasugá, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO
Ordenador del Gasto – Decreto 138 del 28 de septiembre de 2026

Gestión Documental

Original: Dirección de Contratación

Serie: Selección Abreviada de Menor Cuantía 2026-0769

Elaboró: Juan Pablo Navarrete Rodríguez – Abogado Contratista – Dirección de Contratación

Revisó: Eilyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación

